



31 MAR 2021

MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Catherine Teresa Labbé Reyes



ALGARROBO,

DECRETO P. N°:

VISTOS:

1020

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.859 de fecha 07.12.2020, Aprueba el Acuerdo N° 153 de Sesión Ordinaria N° 39 de fecha 02.12.2020.
5. Decreto Alcaldicio N° 1.880 de fecha 10.12.2020; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 284/2021.
7. Dictamen N° 33643, de fecha 31.12.2019, de la Contraloría General de la República.
8. Dictamen N° 62385, de fecha 22.12.2020, de la Contraloría General de la República.
9. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 01 de abril 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Catherine Teresa Labbé Reyes.
10. Decreto Alcaldicio N° 146 de fecha 18.01.2021, Establece Orden de Subrogancia en la Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- Que, para este municipio, es de imprescindible necesidad contar con la asesoría y apoyo administrativo de don (a) Catherine Teresa Labbé Reyes, quien prestará los siguientes servicios: Apoyar en la Planificación, asesoramiento, ejecución y organización, de acciones permanentes para evitar accidentes involuntarios que se pueden incurrir en el sistema computacional. Administrar, Monitorear y actualizar la Base de Datos de las Infracciones que van desde años anteriores, hasta la fecha en el sistema computacional. Asesorar a la jefatura del departamento de inspecciones Generales y Movilización y a su equipo en todos aquellos objetivos y tareas vinculadas a su gestión, tanto de carácter estratégico como contingente. Archivo de infracciones cursadas años anteriores. Llevar y mantener registro actualizado de archivo de documentación diversa del Departamento de Inspecciones Generales. Llevar y mantener registro actualizado de archivo de documentación diversa de la Unidad de Movilización. Revisión y remisión de infracciones cursadas al Juzgado de policía Local de Algarrobo. a la gestión institucional, en tareas y/o funciones descritas en el contrato que se aprueba.
- Que, esta entidad edilicia estima que el prestador de servicios citado reúne los requerimientos de competencia, experticia, laboral y otras condiciones necesarias para un adecuado desempeño en las actividades que por medio del convenio que se aprueba le han sido encomendadas.
- Que, la ejecución de las labores pactadas en el mencionado contrato no es posible llevarlas a cabo con los recursos humanos propios del Municipio contratante.
- Que, se cuenta con los recursos presupuestarios para el pago de estos honorarios.

DECRETO:

- I. **APRUÉBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con fecha 01 de abril 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcaldesa (s), el Sra. María Consuelo Gutiérrez Berrios, Cedula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, **Doña Catherine Teresa Labbé Reyes**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ Chilena, Casada, nacida el \_\_\_\_\_, de Profesión \_\_\_\_\_

Administrativo Contable mención RR.HH, con domicilio en \_\_\_\_\_, para que este último preste servicios de apoyo administrativo en el departamento de Inspecciones Generales y Movilización, de lunes a jueves, a partir de las 08:30 a 17:30, viernes de 08:30 a 16:30 horas.

- ii. **PÁGUESE**, al prestador de servicios un monto mensual correspondiente a \$ **531.073.- (quinientos treinta y un mil setenta y tres pesos) brutos**, cifra que se pagará finalizada la presentación, será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por la Encargada del Departamento de Inspecciones Generales y Movilización, luego de la prestación de Servicio.
- iii. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta **215-21-04-004** denominada **Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE** en Contraloría General de la República, **PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.



MCGB/PFMM/U.C/DAF/PYU/ym.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Interesada (1)
- Archivo (2)

31 MAR 2021

1020

